

ADVANCE UNEDITED VERSION

COMMITTEE ON THE ELIMINATION
OF RACIAL DISCRIMINATION

109th session

11-28 April 2023

Declaración 2 (2023)

Situación de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados de origen haitiano en la región de las Américas

El Comité para la eliminación de la discriminación racial,

Actuando en virtud de su Procedimiento de Alerta Temprana y Acción Urgente,

Preocupado por la situación de los derechos humanos de las personas de origen haitiano en situación de movilidad en la región de las Américas, incluidos migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, así como por la discriminación contra estas personas basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico;

Acogiendo con satisfacción las acciones tomadas por algunos Estados Partes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial de la región de las Américas, que han admitido en sus territorios y brindado protección a personas de origen haitiano en situación de movilidad, en el contexto de la compleja situación social, económica, política, humanitaria y en materia de seguridad en Haití;

Preocupado por los informes de violaciones y abusos de los derechos humanos de las personas de origen haitiano en situación de movilidad en la región de las Américas, incluyendo en algunos Estados Partes de la región, en particular Argentina, Bahamas, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú y República Dominicana, así como en las islas Turcas y Caicos;

Profundamente preocupado en particular por las alegaciones de devoluciones de individuos y expulsiones colectivas de personas en situación de movilidad por parte de algunos Estados Partes en la región de las Américas, sin haber evaluado de manera adecuada las necesidades de protección en cada caso individual y sin un debido proceso, que afecta de manera desproporcionada a personas de origen haitiano, y que incluye mujeres embarazadas, recién nacidos, niños no acompañados, víctimas de trata de personas y de violencia de género;

Profundamente preocupado también por los informes según los cuales las personas de origen haitiano se encuentran entre las principales víctimas de uso excesivo de la fuerza, tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, y el uso de perfiles raciales contra personas en situación de movilidad por parte de agentes del orden de algunos Estados Partes en la región de las Américas;

Alarmado por los informes de violaciones y abusos de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad en diversos países de la región de las Américas que afectan de manera desproporcionada a personas afrodescendientes, incluidas las personas de origen haitiano, en las fronteras, en centros de detención de migrantes así como en rutas de migración extremadamente peligrosas en esta región usadas por estas personas debido a las medidas estrictas de control migratorio, la militarización de las fronteras, las políticas sistemáticas de detención migratoria y los obstáculos a los procesos de protección internacional y de regularización en algunos Estados partes de la región de las Américas, exponiéndose entre otros a atentados contra su vida e integridad, incluidos asesinatos, desapariciones, actos de violencia sexual y de género, y a la trata de personas por parte de redes delictivas;

Preocupado además por la falta de recursos judiciales adecuados en algunos Estados Partes de la región de las Américas para garantizar de manera efectiva el acceso a la justicia a personas en situación de movilidad que hayan sido víctimas de violaciones y abusos de sus derechos humanos, incluido el acceso a asistencia legal y a información en su propia lengua, que afecta desproporcionadamente a personas de origen haitiano;

Alarmado además por los informes sobre el aumento de la incitación al odio y de la violencia racista o xenófoba contra las personas de origen haitiano en situación de movilidad en algunos Estados Partes de la región de las Américas, incluidos discursos racistas por parte de personas públicas y actores políticos;

Recordando el comunicado conjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de la Organización Internacional para las Migraciones, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 30 de septiembre de 2021,¹ así como el comunicado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de 3 de noviembre de 2022;²

Tomando en consideración que en su comunicado de 3 de noviembre de 2022³ y en su declaración al fin de la visita a Haití, de 10 de febrero de 2023,⁴ el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordó que “las violaciones sistemáticas de derechos en Haití no permiten por ahora un retorno seguro, digno y sostenible de los haitianos a su país”;

Recordando la resolución 2/2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos titulada “Protección de las personas haitianas en movilidad humana: solidaridad interamericana”, de 24 de octubre de 2021;⁵

Recordando también las recomendaciones generales del Comité núm. 30 (2005) sobre la discriminación contra los no ciudadanos, núm. 35 (2013) sobre la lucha contra el discurso de odio racista y núm. 36 (2020) relativa a la prevención y la lucha contra la elaboración de perfiles raciales por los agentes del orden;

¹ Comunicado conjunto de ACNUR, OIM, UNICEF Y ONU Derechos Humanos, [Agencias de la ONU piden medidas de protección y un enfoque regional integral para los haitianos en situación de movilidad](#), 30 de septiembre de 2021.

² [ACNUR insta a los Estados a abstenerse de realizar devoluciones forzadas de personas haitianas](#), 3 de noviembre de 2022.

³ [Haití: La comunidad internacional debe actuar ya para evitar una tragedia, según Türk](#), 3 de noviembre de 2022.

⁴ [Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Volker Türk concluye su visita oficial a Haití](#), 10 de febrero de 2023.

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, [Resolución 2/2021, “Protección de las personas haitianas en movilidad humana: solidaridad interamericana”](#), 24 de octubre de 2021.

Pide a los Estados Partes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial concernidos, en la región de las Américas, a adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas de origen haitiano en situación de movilidad, en particular las obligaciones de derechos humanos emanadas de la Convención, entre ellas medidas dirigidas a:

- a) Revisar sus políticas y leyes de migración, asilo y refugio para prevenir y erradicar prácticas discriminatorias, incluido por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico, que afectan a las personas en situación de movilidad, y que tienen un impacto desproporcionado en las personas de origen haitiano;
- b) Poner fin a las expulsiones colectivas de personas de origen haitiano en situación de movilidad, y a garantizar la evaluación de cada caso individual para identificar las necesidades de protección, a través de procedimientos justos y eficientes, de conformidad con el derecho internacional de los refugiados y de los derechos humanos, y prestando especial atención a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, entre ellas mujeres embarazadas, recién nacidos, niños no acompañados, víctimas de trata de personas y de violencia de género;
- c) Suspender los retornos forzados de haitianos a su país, tomando en consideración la situación actual en Haití;
- d) Facilitar el otorgamiento de medidas de protección, regularización y estancia legal a personas de origen haitiano en situación de movilidad;
- e) Prevenir el uso excesivo de la fuerza, tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, y el uso de perfiles raciales contra personas de origen haitiano en situación de movilidad, así como a investigar, sancionar a los responsables y reparar a las víctimas o sus familiares;
- f) Investigar otras denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos de personas de origen haitiano en situación de movilidad, cometidas por actores estatales y no estatales, incluido en las fronteras, centros de detención de migrantes y en las rutas de migración; sancionar a los responsables y reparar a las víctimas o sus familiares;
- g) Prevenir, combatir y sancionar todas las formas de discriminación racial, en particular la violencia xenófoba y racista y la incitación al odio racial contra las personas de origen haitiano en situación de movilidad, y condenar públicamente y distanciarse del discurso de odio racista, incluido los proferidos por personas públicas y actores políticos;
- h) Garantizar el acceso a la justicia a las personas de origen haitiano víctimas de violaciones o abusos de derechos humanos, incluido a través del acceso a asistencia legal gratuita y a información e interpretación en su propia lengua; y,

Hace un llamamiento a los Estados parte de la Convención en la región de las Américas a considerar, en la implementación de sus leyes y políticas migratorias, las recomendaciones generales del Comité, incluidas las anteriormente mencionadas núm. 30 (2005), núm. 35 (2013) y núm. 36 (2020), así como las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la resolución 2/2021 de 24 de octubre de 2021.

28 de abril de 2023